

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 13

Itagüí, 6 de junio de 2020

POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 18 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ EL ACUERDO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA, EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga, en uso de las facultades legales conferidas por Leyes 715 de 2001, 115 de 1994 y 1620 de 2013, y los Decretos reglamentarios 1860 de 1994, 1850 de 2002 y 1965 de 2013, compilados en el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la declaratoria por la Presidencia de la República del estado emergencia nacional con motivo de la epidemia de COVID 19, implicó la desescolarización de los estudiantes en un periodo vacacional que inició el día 16 de marzo y terminó el día 19 de abril, de igual forma, el inicio de clases desescolarizadas, remotas o virtuales a partir del día 20 de abril.
2. Que en el marco de la emergencia nacional, la directiva ministerial 09 del 7 de abril de 2020 estableció las orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, fecha esta última que ha sido prorrogada en varias ocasiones y actualmente definida hasta el día 31 de julio del presente año.
3. Que el Comité Escolar de Convivencia, en representación de la comunidad de la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga, ha venido recibiendo y analizado las sugerencias y propuestas surgidas en la situación actual referente a las clases que se vienen realizando de manera virtual, ello en la labor de promover, prevenir y atender las situaciones convivenciales que se presentan en las clases virtuales, y habiendo decidido sobre la conveniencia o no de las mismas remitió las propuestas recogidas al Consejo Directivo para su estudio y aprobación como modificaciones y ajustes transitorios al Acuerdo de Convivencia Escolar, ello con base en las directrices establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 1620 de 2013 y los Decretos reglamentarios 1860 de 1994, 1850 de 2002 y 1965 de 2013 compilados en el Decreto 1075 de 2015.
4. Que el Estudiante es un ciudadano en formación y como tal debe ser inducido al conocimiento, cumplimiento y apropiación de los principios de la civilidad, la convivencia pacífica, la solución asertiva de conflictos, la valoración de la democracia, el acatamiento de las normas y las leyes y la constitución, para que en ejercicio de sus ciudadanía se respete y valore a sí mismo y a los demás y practique los valores de la honestidad, la responsabilidad, el, la justicia, la tolerancia y el sentido de pertenencia.
5. Que la pretensión de favorecer las sanas relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, al asumir su cumplimiento, más que ser definidas en un Manual requieren de un Acuerdo de voluntades que conlleve a sentir las normas y regulaciones como propias de la vida en comunidad y no impuestas por un Manual o Código.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se ajusta, actualiza y aprueba con carácter transitorio el Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga, tal y como lo define el contenido de este Acuerdo, como marco referencial que ha de direccionar la sana

convivencia comunitaria y el proceder en la cotidianidad del colectivo institucional, en el marco del desarrollo de una educación no presencial y bajo herramientas virtuales, surgida del estado de emergencia nacional con motivo de la pandemia de COVID 19.

ARTÍCULO 2. Ajustar transitoriamente el “**CAPÍTULO 8. NORMAS**”, del Acuerdo de Convivencia Institucional vigente actualmente mediante Acuerdo N° 18 del 16 de septiembre de 2019, al cual se le adiciona Numeral **8.13.** así:

8.13. NORMAS PARA LA ESCUELA VIRTUAL.

Partiendo de la reflexión sobre los principios básicos de la “NETIQUETA” y muy especialmente del principio de la “DIGNIDAD”, establecemos los siguientes acuerdos para orientar nuestras acciones, en todos los procesos de educación que desde la virtualidad estamos desarrollando, **priorizando el derecho de los estudiantes el debido desarrollo de la clase.**

8.13.1. NORMAS PARA DE LOS ESTUDIANTES

ANTES DE INICIAR LA CLASE VIRTUAL

1. Prepararse con una buena presentación personal; en toda clase se deberá portar la camiseta del uniforme institucional, (Educación física o de diario en los caballeros)
2. Habilitar un lugar adecuado, estar ubicado en mesa o escritorio y en posición sentado.
3. Tener listos todos los materiales sugeridos para que pueda fluir la clase debidamente.
4. Ingresar a las videoconferencias cinco minutos antes de la hora de inicio de la clase.
5. Ingresar solo con el correo institucional y en todo caso identificar su participación con su propio nombre
6. Evitar personas extrañas interfiriendo la clase, para lo cual conservar en reserva el correo y/o link de acceso a cada clase.

DURANTE LA CLASE VIRTUAL

1. En caso de ingresar tarde a la clase virtual, hacerlo en silencio y sin interferencias.
2. Si el estudiante ingresa a la clase virtual cinco minutos luego de la hora de inicio se tomará como insistente, a no ser que presente excusa válida dentro de los dos días siguientes.
3. Ingresar y permanecer con micrófono desactivado, activarlo solo cuando sea requerido por el docente.
4. Ingresar con cámara activada en tanto el docente confirma asistencia. Luego desactivar la cámara y activarla solo cuando el docente lo requiera.
5. En caso de no contar con el recurso de la cámara, el padre de familia informará a los docentes mediante correo electrónico.
6. Desarrollar la comunicación asertiva; escuchando las indicaciones que se le dan.
7. Pedir la palabra por medio del chat antes de intervenir.
8. Usar un lenguaje y tono de voz adecuado.
9. Expresar de manera oportuna, responsable y respetuosa sus inquietudes o aportes.
10. Aplicar debidas formas de cortesía: saludar, agradecer, pedir el favor, despedirse.
11. Ser claro y coherente al enviar información escrita. (redacción, gramática y ortografía).
12. Emitir mensajes verbales de manera sencilla, concreta, pausada y buena pronunciación.
13. Utilizar los adelantos en competencias tecnológicas para facilitar el trabajo de todos en los encuentros y no para generar alteraciones en el desarrollo de los mismos.
14. Permanecer concentrados en la clase sin distractores como YouTube, Facebook, WhatsApp u otras redes sociales.

LUEGO DE LA CLASE VIRTUAL

1. Presentar excusas cuando se falta a la clase virtual (Mirar sección padre de familia)
2. Cumplir fechas y horarios establecidos por el docente para la entrega de actividades evaluativas.
3. Presentar las actividades evaluativas realizando el mejor esfuerzo y siguiendo las instrucciones dadas por el docente.
4. Respetar los derechos de autor no incurriendo en copia de compañeros o documentos de internet; en casos de retomar imágenes o textos de consulta citar autor o fuente.
5. Tener presente los delitos cibernéticos para no caer en ellos; especial atención al indebido manejo de expresiones obscenas ante los menores de edad.

6. Repasar lo aprendido en clase.
7. Respetar y cumplir integralmente este acuerdo y los acuerdos establecidos en cada grupo.
8. Tener en cuenta el cumplimiento de estos acuerdos para realizar honesta y responsablemente la autoevaluación en cada uno de sus ocho ítems.

8.13.2. NORMAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA ANTE LAS CLASES VIRTUALES

1. Hacer debido acompañamiento formativo en casa durante las clases virtuales.
2. Evaluar el trabajo en casa de sus acudidos expresándoles sus logros y dificultades a reforzar
3. Informar a los docentes mediante correo electrónico en caso que el estudiante no cuente con el recurso de la cámara.
4. Adoptar una actitud positiva y de escucha cuando se está acompañando al estudiante en la clase virtual, sin interferir en la misma.
5. Solicitar al docente atención cuando lo considere necesario, sin interferir en las clases y dentro de los horarios destinados para ello. Utilizar entre otros: correo electrónico, teléfono (si el docente ha autorizado), mensaje con el estudiante, diálogo en los minutos posteriores a la clase.
6. Presentar excusas por la inasistencia de su acudido a la clase virtual, mediante correo electrónico dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la inasistencia.
7. Respetar y cumplir integralmente este acuerdo y los acuerdos establecidos en cada grupo.
8. Tener en cuenta el cumplimiento de estos acuerdos por parte del estudiante cuando deba realizar honesta y responsablemente la evaluación actitudinal de su acudido en cada uno de sus siete ítems.

8.13.3. NORMAS PARA LOS DOCENTES ANTE LAS CLASES VIRTUALES

1. Orientar a los estudiantes de manera oportuna. (materiales, link, lecturas requeridas, entre otros).
2. Hacer gala de una buena presentación personal.
3. Desarrollar la clase en un espacio adecuado.
4. Ingresar a la video conferencia 5 minutos antes de la hora programada.
5. Verificar asistencia dentro de los primeros 5 minutos de inicio de la clase.
6. Desarrollar clases generando un ambiente de confianza, dinámicas y motivantes que contribuyan a mitigar los aspectos desfavorables propios de la virtualidad.
7. Grabar y archivar debidamente toda clase como evidencia para docente y estudiante.
8. Disponibilidad para resolver las inquietudes de sus estudiantes y brindarles la atención necesaria teniendo en cuenta sus estilos y ritmos de aprendizaje.
9. Informar de manera oportuna a los padres el estudiante no está asistiendo o realizando las actividades indicadas.
10. Flexibilizar los tiempos de clase para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, cuando ello sea necesario y de acuerdo con sus particularidades
11. Respetar y cumplir integralmente este acuerdo y los acuerdos establecidos en cada grupo.

ARTÍCULO 3: Ajustar transitoriamente el “**CAPÍTULO 10. “TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN”**”, del Acuerdo de Convivencia Institucional vigente actualmente mediante Acuerdo N° 18 del 16 de septiembre de 2019, así:

1. Adicionar al Numeral “**10.1. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y REQUIEREN ACCIONES PEDAGÓGICAS**” el numeral 17, el cual reza así:

“17. El incumplimiento reiterado, por parte del estudiante, de los acuerdos establecidos en este acto administrativo (Acuerdo N°13 del Consejo Directivo del 6 de junio de 2020) para el debido desarrollo de las clases virtuales”.

2. Adicionar al numeral “**10.1.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS**” el párrafo único que reza así:

PARAGRAFO ÚNICO: *De manera excepcional y transitoria se establece el siguiente protocolo para la atención de aquellas situaciones que afectan la convivencia definidas en*

el numeral 17 (adicionado mediante este acuerdo) del numeral 10.1 del Acuerdo de Convivencia Institucional.

Cuando ante el reiterado incumplimiento de los acuerdos establecidos el estudiante está impidiendo el debido desarrollo de la clase haciendo caso omiso a los reiterados llamados de atención por el docente:

1. El docente procederá a retirar al estudiante de la clase virtual, en aras de preservar el derecho de los asistentes a recibir la formación que se está impartiendo. Luego de ello el docente dialogará en privado con el estudiante haciendo la respectiva reflexión formativa.
2. Si el estudiante reincide en dicha conducta y no atiende el llamado de atención del docente estará incumpliendo los compromisos del diálogo formativo, por lo que el docente procederá a retirar al estudiante de la clase virtual, en aras de preservar el derecho de los asistentes a recibir la formación que se está impartiendo. Luego el docente se pondrá en contacto con el acudiente le hará conocedor de la situación y le requerirá se comprometa al diálogo reflexivo con el estudiante.
3. Si el estudiante incumple los compromisos contraídos y reincide en dicha conducta sin atender el llamado de atención del docente estará incumpliendo sus compromisos, el docente procederá a retirar al estudiante de la clase virtual, en aras de preservar el derecho de los asistentes a recibir la formación que se está impartiendo. Luego el docente realizará el debido registro de convivencia y citará al acudiente presencialmente al colegio para la respectiva notificación oficial.
4. Agotado el anterior procedimiento al docente remitirá la situación presentada con el estudiante al Comité Institucional de Convivencia para el desarrollo del protocolo respectivo.
5. El Comité de Convivencia asumirá el proceso clasificando la situación como tipo I o tipo II de acuerdo a la gravedad del mismo, y aplicará el respectivo protocolo definido en el Acuerdo de Convivencia de la Institución según como haya sido clasificada la situación.
6. La remisión del estudiante al Comité Escolar de Convivencia tendrá entre las acciones pedagógicas correctivas la afectación de la evaluación de las competencias actitudinales en el área.
7. En consonancia con el análisis que del caso realice el Comité de Convivencia, este podrá autorizar al(los) docente(s) modificar la autoevaluación del estudiante cuando el mismo no esté siendo consiente y honesto en ella sobre el perjuicio generado a sí mismo y a los compañeros.
8. El "plan pedagógico alterno en casa" de que tratan los protocolos definidos en el Acuerdo de Convivencia, serán dirigidos a que el estudiante continúe por un determinado tiempo trabajando sobre guías físicas, cuyo costo será sufragado por su familia.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entrará en **vigencia a partir del día 19 de junio de 2020**, luego de surtidas las acciones pedagógicas de divulgación y sensibilización sobre el mismo, con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y cúmplase

Dado en Itagüí a los seis días del mes de junio de 2020

Para constancia firman